



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14739

03/06/2020

35493

AUTOR/A: DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la atención a las personas mayores se encuentra dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

El Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, trata de transmitir, de forma directa o a través de sus actividades y actuaciones, los siguientes mensajes:

- Que las personas mayores tienen derecho a beneficiarse de todos los derechos vigentes, como cualquier otro ciudadano; con énfasis en los derechos sociales relacionados con las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero), pero sin olvidar sus derechos civiles y políticos.
- Que el aumento de la esperanza de vida es un logro de la sociedad conseguido con el esfuerzo de todos.
- Que es necesario la integración plena de todas las personas en la sociedad, independientemente de su edad o sus capacidades.
- Que es necesario desterrar conductas discriminatorias por razón de edad (conductas edadistas).
- Que las personas mayores son tan capaces como cualquier otra, y que con la debida formación pueden adaptarse a cualquier situación, incluyendo las



Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las tecnologías actuales más modernas.

- Que las personas mayores tienen derecho a vivir de forma activa su envejecimiento, y las Administraciones Públicas deben facilitarlos en la medida de lo posible.
- Que las personas mayores tienen derecho a asociarse, organizarse y defender sus intereses.

Madrid, 13 de julio de 2020